

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 354 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Villar Jurado, contra la empresa “Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 21 de 2010

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como denunciante, don Juan Villar Jurado, que comparece asistido del letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandada “Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Juan Villar Jurado en concepto de reclamación de cantidad contra la empresa “Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 802,64 euros, en concepto de principal reclamado, más 80,26 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Villar Jurado y “Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.423/10)